



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2024/15976

## INFORME TÉCNICO INTERVENCIÓN ELECTRÓNICO

**PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO DE 2025**

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO**

**ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE LA ENTIDAD AÑO 2025**

### **ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del RD 500/90, en relación con el art. 168 del TR LRHL, se emite el presente informe para su incorporación al Expediente del Presupuesto General Consolidado de la Entidad para 2025:

#### **A PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA 2025.**

El proyecto que se presenta a informe de esta Intervención, antes de que la Presidencia lo eleve a la consideración del Pleno de la Corporación, y cuyo contenido y resumen a nivel de capítulos aparece detallado en el anexo adjunto, es como sigue:

##### **A El Presupuesto del Ayuntamiento asciende a:**

Presupuesto de Ingresos.- 21.180.517,56 euros.

Presupuesto de Gastos.- 21.180.517,56 euros.

##### **B Presupuesto de la empresa municipal Emumasa.**

De conformidad con el art. 162 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLHL se incluyen las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil "Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente Sociedad Anónima (EMUMASA), con un resultado del ejercicio de :

Ingresos : 38.037,28 euros.

Gastos : 30.402,78 euros.

##### **B BASES DE CÁLCULO.**

En la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se considerarán los siguientes criterios o factores:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2024/15976

## INFORME TÉCNICO INTERVENCIÓN ELECTRÓNICO

1.- Estimación de los recursos económicos. Para su determinación se valorarán los siguientes factores:

- Los derechos liquidados en el 2023, así como en ejercicios precedentes.
- Las variaciones de tipo de gravamen, tarifas y precios públicos para el 2025.
- Los compromisos firmes de aportación de otras Administraciones Públicas.
- El importe previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado como participación de las Entidades Locales Tributos del Estado, así como el incremento mínimo garantizado para todas las Entidades Locales.
- Las variaciones que se hayan podido producir en los distintos padrones.

2.- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se realizará partiendo de las siguientes premisas:

- La valoración de la Plantilla Presupuestaria.
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante convenios, contratos, pactos o acuerdos.
- La cuantificación de las necesidades de bienes corrientes y servicios en función de las necesidades de ejercicios anteriores.
- Los créditos necesarios para dar cobertura presupuestaria a los nuevos proyectos de inversión que se pretendan realizar en el año 2025.

### **C NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA Y EQUILIBRIO**

Los Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento, han sido confeccionados con equilibrio entre gastos e ingresos y con el siguiente desglose:

OPERACIONES	INGRESOS	GASTOS
OPERACIONES CORRIENTES	21.146.517,56	18.387.473,13
FONDO DE CONTINGENCIA		70.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	1.261.964,64
OPERACIONES FINANCIERAS	34.000,00	1.461.079,79
<b>TOTAL</b>	<b>21.180.517,56</b>	<b>21.180.517,56</b>

De los datos anteriores se desprende que las dotaciones iniciales del Presupuesto cumplen los principios de nivelaciones presupuestarias internas (I.C.>G.C.), estabilidad (operaciones financieras I < operaciones financieras G) y equilibrio presupuestario (1 a 9 I = 1 a 9 G), en los términos de la LOEPSF.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2024/15976

## INFORME TÉCNICO INTERVENCIÓN ELECTRÓNICO

En la confección del Presupuesto se ha utilizado la estructura presupuestaria recogida en la Orden HAP/419/2.014, de 14 de marzo, que modifica a su vez la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

En materia de ingresos, el Presupuesto refleja la imagen fiel de la Hacienda Local en cuanto a las previsiones de derechos por padrón y los derivados de liquidaciones y autoliquidaciones.

En cuanto a las previsiones de derechos relativas a subvenciones finalistas y otras transferencias de las diferentes Administraciones Públicas, no queda acreditado, en algunos casos, los compromisos de ingreso de las mismas.

Por otro lado, no se prevé la utilización de la vía de crédito para hacer frente a los compromisos de gasto derivados de las inversiones a realizar.

En materia de gastos, el Presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta los diversos tipos de gasto:

### OPERACIONES CORRIENTES:

En materia de gastos de personal se realiza una previsión de incremento de un 2% que corresponde a la subida salarial en el sector público para 2025 sobre el incremento de 2024 y sin perjuicio de lo que resulte de forma definitiva de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, más la subida de un 0,5% del IPC del año 2024, ya aprobado.

El capítulo I de gastos de personal se ajusta a las retribuciones de 2024 (incluido los incrementos aprobados para el ejercicio del 2024), con un incremento estimado del 2,5% para 2025.

Respecto del personal miembro de la Corporación con retribuciones con dedicación exclusiva se dota la totalidad del año.

Los cálculos de los gastos de personal del presente ejercicio recogidos en el Capítulo I no parece que vayan a suponer insuficiencias presupuestarias para atender las obligaciones del Ayuntamiento con su personal en el presente ejercicio, aun cuando no se recogen la totalidad de los créditos necesarios para el total de plazas recogidas en los anexos de personal.

Por último, los créditos previstos para el resto de gastos por operaciones corrientes garantizan la cobertura de las obligaciones contraídas por la Corporación con terceros y el buen funcionamiento de los servicios, actividades y programas municipales para el ejercicio, con una cuantía en gastos financieros debido a los posibles problemas de liquidez que pudieran obligar a la utilización de las líneas de crédito y al volumen de operaciones a largo plazo que tiene formalizadas este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2024/15976

## INFORME TÉCNICO INTERVENCIÓN ELECTRÓNICO

### **OPERACIONES DE CAPITAL:**

En el Anexo de inversiones se recogen los créditos necesarios para hacer frente a los gastos y proyectos de inversión a realizar durante el ejercicio 2025, con indicación de las fuentes de financiación.

Los proyectos que hayan de financiarse con subvenciones de otras Administraciones Públicas no podrán ejecutarse en tanto los recursos derivados de las mismas sean firmes y ejecutivos.

### **OPERACIONES FINANCIERAS:**

De igual modo se consignan, en cuantía suficiente, los créditos para atender los gastos de amortización de los préstamos formalizados, suponiendo una ligera disminución respecto al ejercicio anterior.

En resumen, suficiencia de los recursos ordinarios para afrontar los gastos por operaciones corrientes, los gastos de amortización de las operaciones de crédito no canceladas, y parte de las inversiones.

#### **D CUMPLIMIENTO TECHO DE GASTO.**

El presupuesto cumple con el techo de gasto no financiero cuya propuesta se ha presentado para su aprobación, por el Pleno.

#### **E UTILIZACIÓN DE LA VÍA DEL CRÉDITO.**

El Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el 2025 no contempla la utilización de la vía crédito para completar la financiación de los proyectos de inversión incluidos dentro del anexo de Inversiones, financiándose con recursos genéricos y con subvenciones finalistas de otras Administraciones Públicas.

#### **F CARGA FINANCIERA Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

Se entiende por carga financiera anual, la suma de las cantidades destinadas en cada ejercicio presupuestario para el pago de amortizaciones, intereses y comisiones de operaciones de crédito formalizadas y de avales concedidos, así como aquellos derivados de los proyectos de operaciones a formalizar.

El nivel de endeudamiento es el resultado de dividir el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito a corto y largo plazo entre los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél.

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL,